

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

19555 *Propuesta de resolución del expediente sancionador de medio ambiente 75MA11, por la infracción de la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico por la tenencia de animales potencialmente peligrosos*

Visto que no ha sido posible notificar el Decreto de resolución del expediente sancionador 75MA11, a la Sra. Elizabeth Marruecos García, como presunto responsable de infringir la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico por la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de abril, y a efectos de notificación se publica la propuesta de resolución de fecha 4 de septiembre de 2012.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2011, en el cual se decreta la incoación de expediente sancionador a la Sra. Elizabeth Marruecos García, como presunta responsable de la infracción de la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, por tener suelta por la vía pública una perra de raza Pitbull catalogada como potencialmente peligrosa.

Visto que no ha sido posible la notificación del Decreto antes citado, con registro de salida nº 6182 y fecha 16/12/11, y dirigida a la Sra. Elizabeth Marruecos García, ha sido publicado en el BOIB nº 44 de fecha 27/03/12, y que durante el plazo para la presentación de alegaciones, la interesada no presentó ninguna alegación.

Visto la propuesta de resolución del instructor del expediente de fecha 75MA11, en la cual se propone la imposición de una sanción de 300,52 € a la Sra. Elizabeth Marruecos García, como presunta responsable de la infracción de la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico para tenencia de animales potencialmente peligrosos, por circular por la vía pública con un perro de raza Pitbull (nº xip 981098102314972) catalogado como potencialmente peligrosos sin ir sujeto con cadena.

Visto que se ha intentado, sin producir efecto, la notificación de la propuesta de resolución, registro de salida nº 2648 y fecha 7/05/12, y dirigida a la Sra. Elisabeth Marruecos García, ha sido publicado en el BOIB nº 118 de fecha 16-08-12, y que durante el plazo para la presentación de alegaciones establecido en la propuesta la interesada no ha presentado ninguna.

Según el art. 3 de la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, indica que cualquier animal clasificado como potencialmente peligroso al amparo de esta Ley requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será concedida por el Ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante.

Según el art. 8 del Real Decreto 287/2002 por la cual se desarrolla la Ley 50/1999 indica que los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente morral y deberán ir controlados con cadena o correa no extensible de 2 metros.

La falta denunciada por hallarse el animal potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena, se considera una infracción grave según indica el art. 13.2.d) y se puede sancionar con una multa de 300,52 a 2.404,05 €, tal como indica el art. 13.5 de la citada Ley.

Por las competencias que por el art. 21.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, me han sido conferidas vengo en

DECRETAR

Primero: Imponer a la Sra. Elizabeth Marruecos García, DNI/NIF 43152575K, la sanción de 300,52 €, como responsable de la infracción de la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, por circular por la vía pública con un perro de raza Pitbull, catalogado como potencialmente peligroso sin ir sujeto con cadena.

Segundo: Se adjunta la correspondiente liquidación donde se le comunica el plazo, forma y lugar de pago de la sanción.

Tercero: Que del presente Decreto se de cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre a partir de esta fecha, y que se



notifique a los interesados con indicación de los recursos que podrán interponerse.

Capdepera 18 de septiembre de 2012

El Alcalde
Rafel Fernández Mallol

